



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.5/49/L.52  
16 de junio de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
QUINTA COMISIÓN  
Tema 116 b) del programa

FINANCIACIÓN DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADAS  
DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO: FUERZA  
PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LÍBANO

Proyecto de decisión presentado por el Presidente previa  
celebración de consultas officiosas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

Teniendo presentes la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, de 19 de marzo de 1978, por la que el Consejo estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la última de las cuales fue la resolución 974 (1995), de 30 de enero de 1995,

Recordando su resolución S-8/2, de 21 de abril de 1978, relativa a la financiación de la Fuerza, y sus resoluciones posteriores sobre esa cuestión, la última de las cuales fue la resolución 49/226, de 23 de diciembre de 1994,

1. Decide que el saldo no comprometido de 1.755.000 dólares de los EE.UU. en cifras brutas (16.000 dólares en cifras netas) respecto del período comprendido entre el 1º de febrero de 1994 y el 31 de enero de 1995, ambas fechas inclusive, se acredite a las cuotas de los Estados Miembros correspondientes a los períodos futuros por los que decida prorrogar el mandato el Consejo de Seguridad.

-----

---

<sup>1</sup> A/49/644/Add.1.

<sup>2</sup> A/49/785/Add.1 y Add.1/Corr.1.